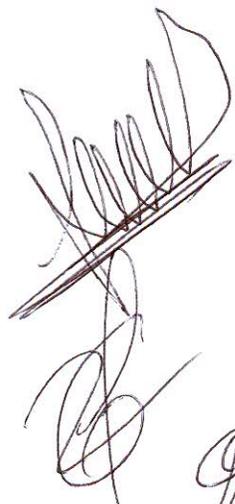


COMUNICADO

El **Ministerio del Trabajo** y voceros de los taxistas de la **Confederación Colombiana de Transporte Público** y la **Mesa Nacional de Propietarios**, reunidos en el día de hoy en Bogotá, concretaron los siguientes puntos:

1. Se publicará una séptima versión del proyecto de decreto.
2. La iniciativa reglamentará el artículo 34 de la ley 336 de 1996 que responsabiliza a las empresas de constatar la afiliación a la seguridad social de los conductores. En la nueva propuesta de borrador no habrá mención alguna a la existencia de la relación laboral.
3. El Ministerio del Trabajo expedirá una circular aclaratoria requiriendo a las Administradoras de Riesgos Laborales que no exijan contrato físico para realizar la afiliación y el pago de la cotización, lo cual, de conformidad con el Artículo 25 del decreto 723 de 2013 no configura relación laboral. -
4. Se iniciarán nuevas mesas técnicas de trabajo para la discusión del régimen laboral de los conductores de servicio público.
5. Las partes reunidas hoy recordaron que conforme a las leyes colombianas, ningún conductor de vehículo de servicio público podrá laborar sin el pago de su seguridad social.



Manuel Torres
Juan Carlos

11/10
[Signature]

Robel
Milton
[Signature]

Gilberto Gallo
Refornica de Duran
[Signature]

[Signature]
[Signature]